

El 29 octubre <sup>27 Mayo</sup> 70 se entregó el título <sup>3 series</sup>

43-4

POVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1899.

EXPEDIENTE DE *Registro*

NÚMERO 559

*Permitida*  
para

la mina de hierro de Santa Lucía nombrada.

*Rotario*



Del término de

*Navar (Valle Aragu)*

Interesado

Vecindad

D. *Rotario Francisco y Pujadas*

*Pamplona*

Representante

Vecindad

D.

Número de pertenencias

*doce*

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1



El Gobernador Civil de la provincia de Navarra, Pamplona

Presentados  
a las 11 de la mañana de Pamplona, a V. S. atentamente  
minutos expone: Que en termino municipal del  
la montaña valle de Otraguil, pueblo de Ibañeta, y pa-  
del día 20 raje llamado chitelarre, lindando al N.  
del año 1889 con camino y regata al S. con casa de la  
que suscribe al E. con piedra de la id.  
y al O. con el pueblo; desea adquirir  
dote pertenencia de mineral de pirita de  
hierro, para la mina nombrada Rosario  
bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida  
la zanja o pozo que se haga o si se  
quiere mejor uno de los angulos de la  
casa que este próxima; desde allí se  
medirán al N. 200 metros y se colocará  
la primera estaca; de esta al E. 150 metros  
la 2ª; de esta al S. 400 metros la 3ª; de esta  
al O. 300 metros la 4ª; de esta al N. 400  
metros la 5ª; y de esta con 150 metros al  
E. se llegará a la primera estaca; que



dando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias.

Por tanto: Suplica a V.S. que teniendo por presentada esta solicitud acompañada de la carta de pago de setenta y cinco pesetas para gastos oficiales de dicha mina; se sirva dar a l'expediente la tramitación de ley y reglamento; a fin de que en su día se expida el correspondiente título de propiedad.

Quis guarde a V.S. m<sup>te</sup> a<sup>u</sup>l. Pamplona. **22** Marzo 1899.

M<sup>a</sup>  
M<sup>e</sup> del Rosario Fernandez Ripoll

Di



Legencia Presentado a las once y  
treinta minutos de la ma-  
ñana de ayer, acompañado  
de un correspondiente costo  
de pago

Pamplona 24 de Mayo 1899,  
El Secretario.  
A. J. J. J.



Providencia Se admite esta solicitud de regis-  
tro, salvo mejor derecho, anotada en el  
libro correspondiente, publicándose en  
el Boletín oficial de la provincia  
y en la tablilla de anuncios de  
este Gobierno. Remítase edicto al al-  
calde del valle de Uruará para  
que lo exponga al público por espa-  
cio de 60 días, según dispone la  
legislación del Reino.

Pamplona 24 Mayo 1899,  
El Gobernador



J. R. J. J.



W. Alcalde del valle de  
Traguala

74 - Mayo - 99,

Remito a V. el adjunto edicto  
de la mina denominada Ro-  
sario, esta en terminos de  
Gobos, a fin de que lo capione  
go el publico por espacio de  
60 dias, devolviendome una  
vez transcurridos estos certifi-  
cado al donante haber  
cumplido este requisito  
Dios etc



Dr. Alcalde de Oaxaca

9 Junio 99.

Sirvase resolver a este Gobierno a la  
mayor brevedad el edicto de la mina Rosario  
que con fecha 24 de Marzo se le remitió pre-  
viamente que lo expusiera al publico por espacio  
de sesenta dias..

Dir

Fechas



ALCALDÍA  
DEL VALLE DE  
ARAQUIL



*Sobre minas*

12 Junio 99

A un expediente

*A. S. de guerra*



*M. F. P.*

Tengo el honor de doblar  
ver a M. F. P. adjunto adie  
to a la mina "Rosario"  
que lo recibí con oficio de  
24 de marzo último para fi  
jarlo al público por espacio  
de 60 días

Diri que a V. P. en  
A. Villanueva 10 de Junio  
de 1899

*M. F. P.*

*Al Alcalde del valle de  
Araquil*

*José Arriaga*

*[Signature]*

*M. F. P. Gobernador civil de Navarra*

*Pamplona*



DON *Genero Perez Maso* Gobernador Civil  
de la provincia de *Navarra*

Hago saber: Que por D.<sup>a</sup> *Maria del Rosario Fernandez y Fajadas*  
vecino de esta Capital se presentó en este Gobierno de provincia el día *veintitres*  
de *Marzo* de *—* de mil ochocientos *noventa y nueve* á las *once*  
y *treinta* minutos de la mañana una solicitud de registro de  
*doce* pertenencias de la mina nombrada *Rosario* de mine-  
ral *pirita de hierro* sita en el parage llamado *Chitelarre* que linda  
al N. con camino y regata, al E. con casa de la que sucribe, al S.  
con perra de la misma al O. con el pueblo

término jurisdiccional de *Labar* distrito municipal de *—*  
terreno perteneciente *—*; haciendo  
la designación en la forma siguiente: *Se tendrá por punto de partida la casa*  
*ó poro que se haga ó si se quiere mejor un ángulo de la casa*  
*que está próxima, desde allí se mediran al N. 200 m y se*  
*colocara la 1ª estaca; de esta al E. 150 m la 2ª de esta al*  
*S. 200 m la 3ª de esta al O. 200 m la cuarta de esta al*  
*N. 200 m la 5ª y de esta con 150 m se llegara a la 1ª*  
*estaca quedando así cerrado el perímetro de las doce*  
*pertenencias*

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-  
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de  
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos  
que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el  
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de  
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-  
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de  
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *veinticuatro* de *Marzo* de mil *ochocientos noventa y*

*nueve*



*[Signature]*



Diligencia) El concubinato. Secretario del ayuntamiento de este valle de Aragon

Certifica: que cumpliendo orden del Sr. Alcalde, expuso el día veinte y siete de marzo último en el parage público y de costumbre del lugar de Tabar este edicto, donde ha permanecido hasta el día hoy que lo ha retirado. Y para que conste, expide y firma esta certificación visada por el Alcalde, en Villanueva a diez de Junio de mil ochocientos noventa y nueve

Domingo Tabar  
Seco



Vto. Sr.  
El Alcalde  
Jose Arriza

[Signature]



DON *Enaro Torero Moso* Gobernador  
Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D.<sup>a</sup> *Maria del Rosario Fernandez y Fajardo*  
vecino de *esta Capital* se presentó en este Gobierno de provincia el día *30*  
de *Marzo* de *1899* á las *11*  
y *veinte* minutos de la mañana una solicitud de *registro* de  
*doce* pertenencias de la mina nombrada "*Rosario*" de mine-  
ral *de punto de herradura* en el parage llamado *Chitlarro* que linda  
al *N.* con *camino y regata* al *S.* con *casa de la que su-*  
*cribe al E. con finca de la misma al O. con el*  
*pueblo*

término jurisdiccional de *Labar* distrito municipal de *Yol*  
terreno perteneciente *;* haciendo  
la designación en la forma siguiente: *Se lindará por punto de partida*  
*la Fanja o pazo que se haga si se quiere mejor un*  
*congrua de la casa que cito proxima, donde allí se me*  
*coloca al N. 200 m. y se colocara la 1ª citada; de esta al*  
*E. 150 m. la 2ª de esta al S. 100 m. la 3ª de esta*  
*al O. 100 m. la 4ª de esta al N. 100 m. la 5ª*  
*de esta con 150 m. se llegara a la 1ª citada exi-*  
*plando así cerrado el perímetro de las doce per-*  
*teneencias*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-  
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de  
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos  
que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el  
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de  
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-  
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de  
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *veinticuatro de Marzo* de mil *899*



*J. O. Torero*



Diligencia. Este edicto ha costado  
edifruento al publico y  
beneficio que la Ley determina.  
Campoloma 29 Mayo 1899  
El Secretario

P.O.  
Joaquin de Saez

Diligencia

Procesa cometa para para demorcan,  
segun orden de la comunicacion no 794,  
del 9 de agosto de 1899.

San Sebastian 11 agosto 1899

El Proveedor Upe

Maria Pizarro





CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS.

ACTA DE DEMARCACION de la mina de *puerto de hierro*  
titulada *Rosario*, cuyo expediente tiene el  
número *quinientos cincuenta y nueve*

A siete de Diciembre de mil ochocientos noventa  
y nueve, yo el Ingeniero D. Javier Peña, acompaña-  
do del auxiliar facultativo D. Casiano Luján, me  
constituí en el paraje llamado Chitelare, del  
termino municipal de Tavar (Araquil) con  
objeto de practicar la demarcacion de dos  
pretensiones solicitadas para la mina de hierro

*Rosario*, número quinientos cincuenta y nueve.

Concurrieron al acto los testigos Mariano Gra-  
neta vecino de Tavar y Valentin Atienza, vecino  
de Villanueva, no habiendo asistido el registro-  
dor ni persona que lo representase y estando  
todos presentes se procedió a practicar la de-  
marcacion en la forma siguiente

Se tomó como punto de partida el an-  
gulo Noroeste de la casa número dos del  
pueblo de Tavar, propiedad de D. Maria  
Rosario y desde él se midieron doscientos 8



metros al Norte y se puso la primera estaca en Chitelarre; a los ciento cincuenta metros de esta al Este se situó la segunda en Bice chiquito; a los cuatrocientos metros de esta al Sur se puso la tercera en Salchuch; a los trescientos metros de esta al Oeste se situó la cuarta en Salchuch; a los cuatrocientos metros de esta al Norte se situó la quinta en Chitelarre y por último con ciento cincuenta metros de esta al Este se llegó a la primera estaca quedando así demarcados con arreglo a la designación los doce pertenencias solicitadas que miden una superficie horizontal de ciento veinte mil metros cuadrados.

Siendo esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco.

El rumbo de la brújula con que se ha operado esta división en grados sexagesimales, las distancias se midieron horizontalmente y la declinación magnética de la aguja referido a la meridiana oficial de San Sebastian es de quince grados y cincuenta minutos al Oeste.

Terminado lo o-



persecucion sin protesta ni reclamacion  
algunas se levanto. este acto que fir-  
man conmigo todos los concurrentes  
que soben he echo.

Javier Pena

Camano Infirria  
Valentin Alvarado



**PLANO** de demarcación de la mina

*Rosario* en término de

*Savar (Magual)* provincia de

*Navarra*

Número de su expediente *559*

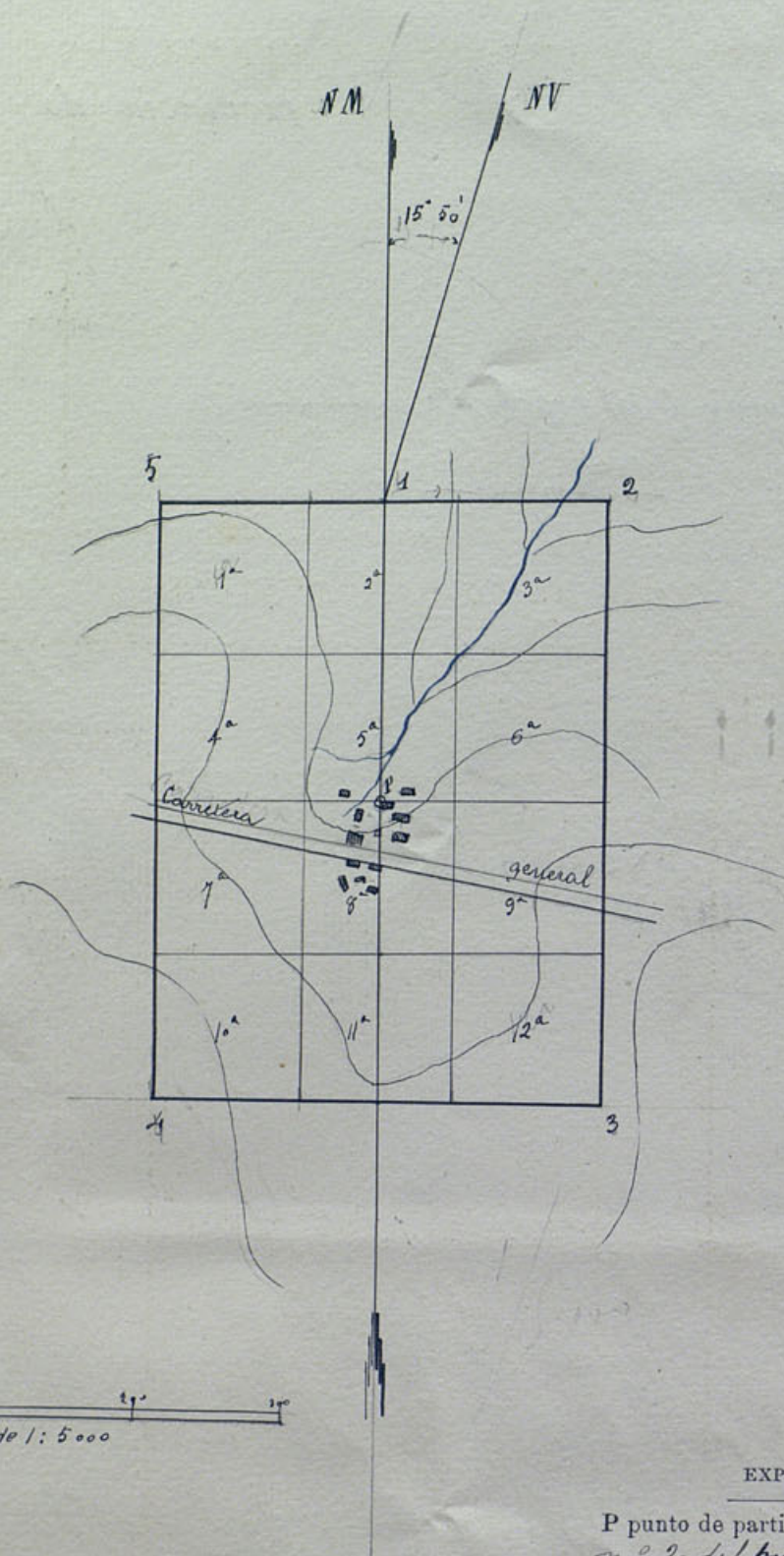
---



# DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

**PLANO** de demarcación de la mina de *pirita de hierro* titulada *Rosario*  
(número *559*) sita en el parage nombrado *Chitelauri* término de *Tavas (Magait)*



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

*Javier Peña*

P punto de partida. *anglo NO. de la casa n.º 2 del pueblo de Tavas, propiedad de J.ª María del Rosario*

1. 2 *S* estacas.

1.ª 2.ª *125* pertenencias.

San Sebastián 16 de *Agosto* de 1.899.

El Auxiliar Facultativo,

*Carriano Infirri*

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

*Mariano Pizarro*





**EXPLICACIÓN** del plano de *doce* pertenencias para la mina de *punta de hierro*  
 nombrada *Rosario* cuyo expediente tiene el núm. *559* sita en *Chitelaure*  
 término municipal de *Savar (Maguil)* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha  
 por el ingeniero que suscribe el *7 de setiembre 1899*

**VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS.**

|                                                                                                                               | BRÚJULA. | Distancia horizontal en metros. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------|
| <i>Punto de partida, es el ángulo noroeste de la casa núm. 2 del pueblo de Savar, propiedad de D. Juan Rosario Fernandez.</i> |          |                                 |

**LINEAS DE LA DEMARCACIÓN.**

| Desde                                                           | BRÚJULA   | LONGITUD metros. | Metros cuadrados | SITIO DE LOS MOJONES. | MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS |
|-----------------------------------------------------------------|-----------|------------------|------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>1. 1</i>                                                     | <i>NE</i> | <i>200</i>       | <i>120000</i>    | <i>Chitelaure</i>     | <i>2</i>                                                                             |
| <i>1. 2</i>                                                     | <i>E</i>  | <i>150</i>       |                  | <i>San Chiquito</i>   |                                                                                      |
| <i>2. 2</i>                                                     | <i>S</i>  | <i>400</i>       |                  | <i>Salchuck</i>       |                                                                                      |
| <i>2. 4</i>                                                     | <i>O</i>  | <i>200</i>       |                  | <i>Id</i>             |                                                                                      |
| <i>4. 5</i>                                                     | <i>NE</i> | <i>400</i>       |                  | <i>Chitelaure</i>     |                                                                                      |
| <i>5. 1</i>                                                     | <i>E</i>  | <i>150</i>       |                  |                       |                                                                                      |
| <i>San Sebastian 16 de setiembre 1899</i><br><i>Javier Peña</i> |           |                  |                  |                       |                                                                                      |



## OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en  $360^\circ$ , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de  $11^\circ$  S. al Oeste.

El punto de partida es el ángulo del de la casa n.º 2 del pueblo de Sabar propiedad de D. María Rosario Ferrández. Llega este punto por el lado del Sur y Norte con terreno franco.

Pena



CUERPO NACIONAL  
de  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPUZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.  
el adjunto expediente nº 559 de la  
mina de pirita de  
hierro Rosario del  
termino de Ibañeta (Ibañeta)  
acompañado del acta y dos pla-  
nos con sus explicaciones referen-  
tes á la demarcacion de doce  
per tenencias de que  
consta dicha mina cuya ope-  
racion la practiqué el 7 de  
diciembre de 1899.

Al mismo tiempo debo manifes-  
tar á V.S. que no encuentro motivo  
alguno industrial, científico ó de  
salubridad por el que deba impo-  
nerse á esta concesion ninguna  
condicion particular, bastando  
que el concesionario cumpla desde  
luego con las prescripciones de la  
ley y reglamento.

Dios guarde á V.S. muchos años  
San Sebastian 7 de diciembre  
de 1899.

El Ingeniero  
Javier Pena

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito



CUERPO NACIONAL  
de  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.  
el adjunto expediente n.º 559 de la  
mina de hierro (Pirita)  
titulada "Rosario" del  
Termino de Tavar (Ibañeta)  
con el oficio, acta, y planos referen-  
tes á la demarcación de dicha mi-  
na que ha practicado el Ingeniero  
D. *Javier Pena*

Al mismo tiempo debo manifes-  
tar á V. S. que, opinando como el  
citado Ingeniero, no encuentro  
motivo alguno para que se im-  
pongan á esta concesión otras con-  
diciones que las generales de la  
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años  
San Sebastián de *dicto*  
de 1899.

*El Ingeniero Jefe.*

*Manuel Pineda*

Sr. Gobernador Civil de *Navarra*



Providencia -

En conformidad a lo dispuesto en el artº 16 de la Ley vigente de minas y mediante a que se han cumplido cuantos requisitos y formalidades prescribe la legislación del ramo, se aprueba este expediente de registro y transcurrido el plazo de 30 días después del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, sin presentarse reclamación alguna; expedir a favor de S. Rosario Fernandez el correspondiente título de propiedad, dando cuenta a la Administración especial de Hacienda.

Camplona 29 de Enero de 1900

El Gobernador

*R. Mado*

Diligencia

Con esta fecha se remite al Ministerio el título para la estampación del sello

Camplona 20 Junio 1900

El Secretario

*Arce*



Don Senaro Lerer Moso Gobernador civil de la provincia de Navarra

Por cuanto á *S<sup>a</sup> Maria Rosario Fernandez y Pujadas* tuve á bien otorgarle la concesión de *la mina de piritas de hierro "Rosario"* en término de *Tabas (Valle Arakil)* de esta provincia, he venido en resolver con fecha *veintinueve de Enero último* que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de *doce* pertenencias que componen *120,000* metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. *Sanjurjo* con arreglo á *las leyes citadas* fechado en *San Sebastian á diez seis de Diciembre* de *1899* con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.<sup>a</sup> La de beneficiar *la mina* conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.<sup>a</sup> La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.<sup>a</sup> La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.<sup>a</sup> La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.<sup>a</sup> La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.<sup>a</sup> La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.



7.ª La de satisfacer por Canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

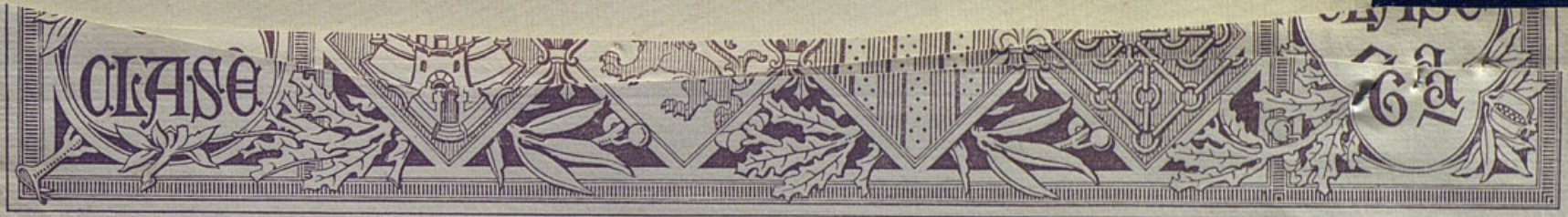
Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D.ª Maria del Rosario Fernandez Gijadas la propiedad de la mina de pirita de hierro denominada "Rosario" por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona Veinta de Abril de mil novecientos



*[Handwritten signature]*





6ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.028.981



Corresponde a las pertenencias de la mina  
"Rosario" sita en termino de Tabar, de 2ª Maria del Rosario  
Jernández y Dujadas.  
Ejemplona treinta de Abril de mil novecientos

El Gobernador

PROVINCIAS



FÁBRICA  
NACIONAL  
DE

MOEDAS

PAGOS

711

AÑO

1900





7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.044.517



*Consignado al fidejante no. 28.281*

PROVINCIAS



18



CLASE

CLASE  
9ª

9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente

N. 0.043.336

*Consigna al pleito no 0028987*



PROVINCIAS

FÁBRICA  
NACIONAL  
DE

PAGOS

Año

15



He recibido en la Oficina del Gobierno Civil de  
Navarra Sección de Fomento. El título pelano y  
papel correspondiente de la Mina de Hierro.  
Intelecto Notario de la el termino de Sabar.  
Valle de Aragón.

Pamplona. 29 de Octubre de 1902.

En Remita de Lizarra  
OS



# GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fólío *13* del libro correspondiente.

EL SECRETARIO, *el*



*Don Juan Manuel de la Cruz*  
*[Signature]*



Los Ingeniero Jefe de minas

San Sebastian

n.º 1814

30 Octubre 902

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el R. D. del M.º de H. F. G. y D. P. de 9 de Noviembre de 1900, adjunto remito a V.ª para informe el expediente de la mina titulada "Rosario" (n.º 559) acompañado de la solicitud de renuncia del ~~los~~ misma, presentada por D. Jose Memirez de Esparza y Fernandez vecino de esta capital, y de la carta de pago de la admon. especial de Hacienda por la que acredite el interés de haber satisfecho el canon de superficie del 3.º trimestre del año actual.

Dño D.º

Hecho



Permitale a m<sup>d</sup> nombre propio y de mis hermanos,  
Sr Don José Remires de Esparsa  
Bampos.

no 1826

3 octubre 92.

En Ang.<sup>o</sup> fecha ninal con  
fecha 31 de octubre último informa  
a este Gobierno en los términos si-  
guientes.

"Para — — — — —

— — — — —  
— — — — — Cofre de — — — — —  
— — — — —

— — — — — cuarto

Lo que trallado a v. para  
en conviend. y efectos afor.  
Tmms.

- Dios Sa =  
yechu



Señor esp.<sup>l</sup> de Hacienda  
Pamplona  
N.º 1977      El ochto 902

Por decreto dia 19 del  
actual, de conformidad con dicta-  
men de la Jefatura y a instancia  
del interesado, ha sido cancelado  
el expediente de la mina de hierro titula-  
da "Rotario" - n.º 559. declarando nu-  
lo y sin curso el expediente y franco  
y registrable el terreno que ocupaba

Lo que participo a V. S. para su  
conocimiento y fines consiguientes

Dios Sea  
Fecho



Excmo Señor

29 Octubre 1902

Permitale a m.  
forme del Ing.  
Jefe de minas  
con la exped.

R. D.

Recibido  
E

Don José Remírez de Gurrassa y Fernander, Ca-  
pitán de Ingenieros, vecino de Pamplona a  
nombre propio y de sus hermanos, a V. E. expone  
que procedente de su difunta Madre D<sup>a</sup> Rosario  
Fernander y Orijadas que la registró, poseen  
varias pertenencias en una mina sin explotar,  
titulada "Rosario" sita en el término de Zabar  
(Valle de Uraguil) a la cual desean renunciar  
y en consecuencia a V. E. imploran ordene lo pro-  
cedente para que sea baja en el pago del canon  
correspondiente y se reintegre el depósito que opor-  
tunamente se constituyó.

Gracia que espere merecer de V. E. cuya vida guarde  
Dios muchos años.

Pamplona 29 Octubre 1902

Excmo Señor

José Remírez de Gurrassa  
y Fernander

Excmo Sr Gobernador Civil de la Provincia de  
Navarra



Informe  
Almo Sr. Gobernador civil de  
Navarra.

Para que V. pueda admitir la renuncia  
de la min. no 559 titulada Rosario, cabecando  
la concesion, se haue previsto en primer termino  
que el solicitante presente la declaracion  
de heredero en la testamentaria de su difunto  
madre; y despues, que justifique hallarse  
al presente en el pago del canon de  
superficie, porque consta que ha pagado  
el tercer trimestre, pero no hallamos ya  
el cuarto.

Vueltos en inconveniente, lo oferto  
no halla inconveniente alguno en que  
V. admita la referida renuncia.

En Vitoria, se servira revocar  
En Sebastian 31 de octubre de 1902.



El Ingeniero  
Mariano Pizarro



Excmo Señor

29 Octubre 1902  
Permitale a mi  
forme del Ing.  
Jefe de minas  
con la exped.  
R.D.  
Cecilia  
E.

Don José Remírez de Gurría y Fernander, Ca-  
pitán de Ingenieros, vecino de Pamplona a  
nombre propio y de sus hermanos, a V. E. expone  
que procedente de su difunta Madre D<sup>a</sup> Rosario  
Fernander y Orijadas que la registró, poseen  
varias pertenencias en una mina sin explotar,  
titulada "Rosario" sita en el término de Zabar  
(Valle de Uraguil) a la cual desean renunciar  
y en consecuencia a V. E. imploran ordene lo pro-  
cedente para que sea baja en el pago del canon  
correspondiente y se reintegre el depósito que opor-  
tunamente se constituyó.

Gracia que espere merecer de V. E. cuya vida guarde  
Dios muchos años.

Pamplona 29 Octubre 1902

Excmo Señor

José Remírez de Gurría  
E.

Excmo Sr Gobernador Civil en la Provincia de  
Navarra



creto *S* Vista la anterior diligencia y de conformidad con el dictamen de la Jefatura de minas, se ha admitido la solicitud de renuncia de la mina de hierro titulada "Rosario" n.º 559- del término de Zabar, declarando nulo y sin curso el expediente y franco y registrable el terreno que ocupaba; Publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia y dese cuenta al Administrador especial de Hacienda para los oportunos efectos.

Pamplona 19 de noviembre 1902.

El Gobernador int.º

Juan de Dios

